

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 939/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5204/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5314 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13559, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$197.870, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13559.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13559 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GARCIA LOPEZ ENRIQUE	4.750
2	TORO BUSTAMANTE MARIA	4.750
3	INFANTE TORREALBA MARIA TERESA	4.060
4	CASTRO DOTTE MARIA DEL CARMEN	4.750
5	ROCUANT LORCA MARIA EUGENIA ISABEL MARGARITA	4.750
6	GONZALEZ DIAZ IRIS DE LAS MERCEDES	13.270
7	SONIA ENRIQUETA URIBE ROJAS	13.270
8	HIDALGO MANDIOLA ELIANA ADELIA	4.750
9	SALINAS VALENZUELA NELSON MANUEL	2.250
10	ACUNA COLLAO IRMA EUGENIA	4.750
11	ARENAS GALLARDO VERONICA LILIANA	560
12	TAIBO GARCIA VERONICA MARCELA	2.250
13	LABRA LABRA GENOVEVA DEL CARMEN	9.770
14	URIBE TAMBLAY MONICA ISABEL	2.250
15	MERCADO OYARZUN NELLY DE LOURDES	2.250
16	SAIZ KAFACK MARIA SOLEDAD PATRICIA	560
17	PALACIOS SOTO BEATRIZ DEL CARMEN	2.250
18	VERGARA PRADO FLORENCIO JOSE	2.250
19	PORTELLA ISA ELSA PATRICIA	560
20	CASTILLO BRITO SANDRA ELIZABETH	9.770
21	SUTIL GARCIA MARIA DE LA LUZ	4.750
22	VALDES PEREZ CARMEN ROSA	9.770
23	JOSE BENJAMIN BRAVO NAVARRO	9.770
24	RUPERTO VICENTE VALDEBENITO CHAVEZ	9.770
25	PEREZ DIAZ MARIA CRISTINA	2.250
26	MERCEDES LOLA VELALA	2.250
27	FERNANDO ISAIAS RAMON MORENO OLIVARES	560
28	DE LA FUENTE DONOSO MARIA PIA	2.250
29	SONIA LUZ PAILLAN QUINTRECURA	9.770
30	MARIA JESUS RODRIGUEZ ASIAIN	2.250
31	NESTOR DAVID MONTES VENEGAS	9.770
32	MARCIA ALEJANDRA GARCIA MUNOZ	560
33	FELIPE ALEJANDRO HERNANDEZ PIZARRO	560
34	RODRIGUEZ REINOSO LORENA DEL PILAR	2.250
35	CARLA ANDREA CADIZ PIZARRO	560
36	MILLA CARRIZO ERICK GUSTAVO	2.250
37	VARGAS BELLIDO JUDITH RAQUEL	560
38	APAZA POMA LUCIA	9.770
39	HAWAS RODRIGUEZ ELIZABETH DEL CARMEN	560
40	VALENTINA ALEJANDRA RUBILAR LAGOS	560
41	CARLA IGNACIA VALDES GALLARDO	560
42	ANTONIA SOFIA VALENZUELA MARTINEZ	560
43	JOSEFA ANTONIA PARRAGUEZ GONZALEZ	2.250
44	TRINIDAD ISIDORA PUEBLA MIRANDA	560
45	CHAVEZ QUIROZ FERNANDA AYLEEN	2.250
46	MACARENA ANDREA MORA GUERRA	9.770
47	TADEO MARTIN SANTANA CARRILLO	2.250
48	CARRENO VIVEROS MARTINA IGNACIA	2.250
49	HERNANDEZ GARCES AYLIN JOHANNA	2.250
50	FRANYOLY KARIN DEPABLOS PABON	560
TOTAL		197.870

